



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 02 de Septiembre de 2008

Características 114212816

Año LXXXIX

No. 71

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO
GANADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.. 6

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO
SIN HAMBRE "AGUA PARA LA SEGURIDAD ALI-
MENTARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008... 14

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 073/SE/12-08-2008, RELATIVO AL PROYECTO
DE CONVOCATORIA Y DEL PROCEDIMIENTO A
SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENTES
ELECTORALES Y LA CONVOCATORIA CORRESPON-
DIENTE..... 29

Precio del Ejemplar: \$12.10

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 420-3/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	33
Tercera publicación de edicto exp. No. 124/2007-2, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	34
Tercera publicación de edicto exp. No. 17/2008-I, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.....	35
Segunda publicación de edicto exp. No. 166/2006-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	35
Segunda publicación de edicto exp. No. 44/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Gro.....	37
Segunda publicación de edicto exp. No. 157/2004-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	37
Segunda publicación de edicto exp. No. 98/2007-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	38
Segunda publicación de edicto exp. No. 251-I/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	39

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 294-1/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	40
Segunda publicación de edicto exp. No. 01/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Gro.....	41
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado al Norte del Poblado de Petaquillas, Gro.....	41
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado entre las Calles de Benito Juárez y Enrique Rebsamen de Tepecuacuilco, Gro.....	42
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle M. Lerdo de Tejada No. 11 de Tepecuacuilco, Gro.....	43
Primera publicación de edicto exp. No. 537/2006-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	43
Primera publicación de edicto exp. No. 583/2006-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	44
Primera publicación de edicto exp. No. 22-1/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	45

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 180/2006-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	45
Primera publicación de edicto exp. No. 02/2006-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	46
Primera publicación de edicto relativo al Juicio de Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias No. AGE-DAJ/003/2007, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del H. Congreso del Estado, en Chilpancingo, Gro.....	47
Publicación de extracto exp. No. 124/2008-II, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.....	48
Publicación de extracto exp. No. 125/2008-I-C, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.....	49
Publicación de extracto exp. No. 121/2008-I-C, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.....	50
Publicación de extracto exp. No. 126/2008-II, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.....	50

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Publicación de extracto exp. No. 122/2008-II, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro..... 51
- Publicación de extracto exp. No. 120/2008-II, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro..... 51
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 241/2003-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro..... 52
- Publicación de Fe de Erratas del Decreto por el que se Modifica la Cláusula Sexta del Contrato Constitutivo del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 61, de fecha 29 de Julio del 2008, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en Chilpancingo, Gro. 53

PODER EJECUTIVO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARTÍCULO 21. Evaluación
ARTÍCULO 22. Transparencia

C O N T E N I D O

ARTÍCULO 1. Objetivo General
ARTÍCULO 2. Lineamientos Generales. Beneficiarios
ARTÍCULO 3. Subprogramas o Componentes de Apoyo
ARTÍCULO 4. Procedimientos y Requisitos
ARTÍCULO 5. Programas de SAGARPA
ARTÍCULO 6. Requisitos para Garantías Liquidadas
ARTÍCULO 7. Monto de los Apoyos
ARTÍCULO 8. Obligaciones
ARTÍCULO 9. Pérdidas de Beneficios
ARTÍCULO 10. Duración de Beneficios
ARTÍCULO 11. Metas
ARTÍCULO 12. Características de los Apoyos
ARTÍCULO 13. Evaluación de Resultados
ARTÍCULO 14. Mecánica de Operación
ARTÍCULO 15. Comprobación de Recursos
ARTÍCULO 16. Recepción de Solicitudes
ARTÍCULO 17. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios
ARTÍCULO 18. Causas de Exclusión del Programa
ARTÍCULO 19. Gastos de Operación
ARTÍCULO 20. Auditoría, Control, Supervisión y Seguimiento

ARTÍCULO 1. Objetivo General

Estas Reglas de Operación establecen las normas y procedimientos de aplicación general que se deberán observar en la operación, asignación y ejecución de los apoyos de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado (SEDER) y tienen por objeto:

I. Cumplir con lo establecido en el plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 y el Programa Sectorial de Desarrollo Rural para la reactivación del Campo Guerrerense.

II. Promover el incremento de la rentabilidad de la actividad ganadera de la entidad, promoviendo esquemas que otorguen valor agregado a los productos y subproductos pecuarios, mediante la articulación de redes de valor por cadena productiva, aplicando innovación tecnológica y conocimiento para la competitividad.

III. Impulsar el desarrollo de actividad ganadera mejorando las condiciones económicas de los ganaderos, fomentando sus capacidades técnicas, dotando de herramientas a las unidades

de producción a través del mejoramiento genético, nutrición del ganado, campañas zoonosológicas y Sanidad, elevando la producción y la productividad de las mismas.

ARTÍCULO 2. Lineamientos Generales

1. De los Beneficiarios

Caracterización de la población objetivo y cobertura del programa:

El tipo de población pecuaria en la entidad, por sus indicadores económicos y sociales nos señalan que son predominantemente rural, ya que el 51.6% de la población se dedica a las actividades del campo y el 48.4% habita en las zonas urbanas.

La producción ganadera representa un papel importante en la estructura socioeconómica del Estado, debido a que esta actividad depende más de 33,000 familias que radican en el medio rural y por su papel de proveedor de alimentos y materia primas.

Los Beneficiarios de los programas de Fomento Ganadero, son aquellos productores de bajo o nulo nivel de activos productivos, medio nivel de activos productivos y de alto nivel de activos.

Son susceptibles de estos apoyos toda persona física o moral que de manera individual

o colectiva se dedique a la actividad de la ganadería. Los beneficiarios de estos programas deberán corresponder preponderantemente a este sector social.

Estos programas también podrán destinarse a apoyar a los Ayuntamientos y Organizaciones de productores en ferias y exposiciones, cumpliendo con las disposiciones normativas.

ARTÍCULO 3. Subprogramas o Componentes de Apoyo

Los componentes de apoyo del Programa de Fomento Ganadero considerará los siguientes:

1. Apoyo al hato ganadero estatal en todas las especies pecuarias, para mejoramiento genético (subsidios para la adquisición de sementales y vientres bovinos) y fortalecimiento del pie de cría del hato ganadero.

2. Apoyo en la adopción de tecnología a nivel de productor en lo relativo al Mejoramiento Genético, a través del subsidio complementario para la adquisición de Pie de Cría.

3. Apoyo para la rehabilitación de la infraestructura, construcción y equipamiento de las unidades de producción, Bovina, Porcina, Avícola, Caprina y Apícola, a través del subsidio complementario.

4. Apoyo para la alimentación, a través del subsidio complementario para la adquisición

de alimentos y forrajes en épocas críticas por sequías o siniestros, la rehabilitación de praderas forrajeras, con la finalidad de elevar la productividad por unidad animal y por unidad de superficie.

5. Apoyo para la Contratación de Servicios Profesionales para la elaboración Estudios, proyectos y Diagnostico en las cadenas productivas.

6. Apoyo para los programas de Salud Animal que se desarrollaran en todo el estado, con excepción del proyecto Tierra Caliente para el caso de bovinos en las enfermedades de Tuberculosis Bovina y Brucelosis de los animales, así mismo el Barrido en la Costa Grande, Costa Chica, Región Centro y Zona Norte regiones que por su actividad ganadera y por que las cuestiones zoosanitarias son de alta relevancia en el desarrollo de la ganadería, ya que no aplicar esquemas integrales de salud animal y de no obtener mayores avances en las campañas bajo esquemas de corresponsabilidad entre los gobiernos Federal y Estatal, productores, agentes comerciales y de transformación, seguirán prevaleciendo elevados costos por conceptos de salud animal y pérdidas por baja productividad y mortalidad, restando competitividad a la producción nacional.

Este hecho se acentúa porque el proceso de globalización ha implicado un cambio en los me-

canismos de producción de los sectores productivos primarios y algunas naciones han migrado sus sistemas de permisos previos y aranceles a la aplicación de barreras de índole zoosanitarias, mismas que conllevan a largos periodos de negociación para ser salvadas. Lo anterior ha frenado la mayor concurrencia de los productos mexicanos al exterior y podría continuar siendo una traba para las exportaciones, de no obtener avances en las campañas y no aplicar esquemas de buenas prácticas de producción y de manufactura.

Se canalizarán recursos para implementar y ampliar, con la participación de los productores, programas y campañas sanitarias de combate y erradicación de plagas y enfermedades de importancia económica en especies porcinas, aviares, apícolas, etc, así como disminuir la incidencia de las de difícil erradicación; todo ello con la finalidad de facilitar la comercialización nacional e internacional de los productos y reducir los riesgos para la producción del sector rural y la salud pública.

Como parte de la Sanidad es primordial la rehabilitación y equipamiento de rastros municipal, con la finalidad de contar con mejores condiciones para el sacrificio del ganado y ofrecer al consumidor, canales en mejores condiciones sanitarias para el abasto público. Para mejorar las condiciones de sacrificios

en los rastros, que cumplan con las especificaciones sanitarias para construcción y equipamiento de un establecimiento de sacrificios de animales de conformidad con la norma oficial mexicana. NOM-008-ZOO1994 y NOM-133-SSA.

7. Se canalizaran recursos para fortalecer el programa para la adquisición de Activos Productivos para la Ganadería, y el Programa de inducción y desarrollo del financiamiento al Medio Rural; Programa Soporte: Investigación, Validación y Transferencia tecnológica, Capacitación y Asistencia Técnica y Sanidad e inocuidad, para complementar la aportación estatal en el pari passu del programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, en los programas de competitividad, de la Secretaria de Agricultura y Ganadería, Pesca y Alimentación.

La sanidad animal para el caso de proyectos especiales que no estén presupuestados dentro del Anexo Técnico inicial del programa Soporte para la Sanidad, ejemplo. Proyecto Triestatal Tierra Caliente, Fondos de Contingencia para indemnizar quebrantos en brotes de enfermedades enzooticas.

8. Apoyo para Garantías Líquidas, para el fomento de actividades productivas vía crédito, con el fin de elevar el nivel competitivo de la economía regional, la secretaria de de-

sarrollo rural considera prioritario promover el financiamiento y apoyar a emprendedores a desarrollar sus proyectos productivos con sistemas de financiamiento adecuado a sus necesidades y características, así como la necesidad de fortalecer a intermediarios financieros no bancarios y fortalecer las bases para que la banca de desarrollo cumpla con su función de proporcionar financiamiento a aquellos sectores que por imperfecciones del mercado no han sido atendidos por intermediarios financieros privados.

En el ámbito rural, esta iniciativa se ha visto reflejada en el énfasis que se puso a la creación de instituciones e intermediarios financieros rurales acordes a la realidad del sector, con una amplia participación de los productores y miembros de la sociedad rural, con el objeto de lograr mejores índices de penetración y accesibilidad del sistema financiero en este medio y lograr llevar financiamiento adecuado a sus necesidades de manera sustentable.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, establece en su artículo 116 que "la política de financiamiento para el desarrollo rural sustentable se orientará a establecer un sistema financiero múltiple en sus modalidades, instrumentos, instituciones y agentes, que permita a los productores de todos los estratos y a sus organiza-

ciones económicas y empresas sociales disponer de recursos financieros adaptados, suficientes, oportunos y accesibles para desarrollar exitosamente sus actividades económicas".

ARTÍCULO 4. Procedimientos y Requisitos

Los requisitos que los solicitantes deberán cumplir para solicitar los apoyos son:

1. Presentar su solicitud de apoyo del Programa.

2. Presentar su acreditación o identificación como persona física o moral.

3. Presentar su credencial de Elector.

4. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP) ó Acta de nacimiento.

5. Acreditar ser productor pecuario en el sistema especie-producto a través de constancia emitida por la autoridad competente o por la organización a la que pertenezca o presentar credencial vigente de ganadero.

6. Participar y cumplir con las actividades establecidas en el marco de las Campañas Zoosanitarias.

7. Presentar proyecto productivo en caso de requerirse, cotizaciones, programa de trabajo, presupuesto de obra civil para el caso de inversiones fi-

jas, etc.

ARTÍCULO 5. Programas de SAGARPA

Para el caso de subsidios a programas de Adquisición de Activos Productivos, Programa Soporte: Investigación, Validación y Transferencia Tecnológica, Capacitación y Asistencia técnica y Sanidad e Inocuidad, apegarse a las Reglas de Operación de la SAGARPA.

La selección de los beneficiarios dependerá de la disponibilidad presupuestal y será responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 6. Requisitos para Garantías Líquidas

Para solicitar en el Subprograma de Garantías Líquidas son:

Se otorgan apoyos a los ganaderos (personas físicas o morales) o figuras organizadas, ejidos, comunidades y Municipios o regiones que requieran tener acceso a los financiamientos agropecuarios o bien a figuras morales que funjan como intermediarios financieros rurales.

- Presentar su solicitud.

- Acreditar su personalidad jurídica, y la representación legal vigentes de su apoderado o representante legal. (pueden ser personas físicas o morales).

- Presentar copia de su proyecto productivo.

- La relación de beneficiarios.

ARTÍCULO 7. Monto de los Apoyos

Se apoyará a personas morales que requieran acceso al crédito o bien que se desempeñaran como intermediarios financieros rurales en sus regiones, en función del proyecto que presenten y la disponibilidad presupuestal existente por año fiscal.

ARTÍCULO 8. Obligaciones

Cumplir con la normatividad de las Fuentes Financieras (Banca de desarrollo o Comercial). La Autorización de la Fuente Financiera para su financiamiento o de la Banca comercial correspondiente.

ARTÍCULO 9. Perdidas de Beneficios

Generación de Cartera Vencidas por causas imputables al Acreditado.

ARTÍCULO 10. Duración de Beneficios

De acuerdo a la Normatividad de la Fuente Financiera.

ARTÍCULO 11. Metas

En función de la Disponibilidad Presupuestal de la Secretaría de Desarrollo Rural para

la aportación de Garantías Líquidas por parte del Estado.

ARTÍCULO 12. Características de los Apoyos

Los recursos estatales destinados al Programa son una parte complementaria a la integración de garantías líquidas, en fideicomisos privados o bien en instrumentos bancarios a nombre de personas físicas o morales.

ARTÍCULO 13. Evaluación de Resultados

Es en base a la recuperación de la Cartera, al Cumplimiento de metas técnicas y financieras en el proyecto, en base a la presentación de Estados Financieros con estados de resultados, con memoria de Calculo y estados de cuentas Bancarios.

ARTÍCULO 14. Mecánica de Operación

Los productores pecuarios, organizaciones de productores, otros solicitantes de los apoyos deberán presentar su solicitud al C. C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y/o Secretaria de Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 15. Comprobación de Recursos

Se presentará ficha de deposito de los recursos entregados ante el fideicomiso privado, o en cuenta de cheques del acre-

ditado en caso de personas físicas o grupos informales a nombre del representante y convenio firmado por la Secretaria de Desarrollo Rural y la organización y/o representante de grupos informales o la persona física beneficiaria.

ARTÍCULO 16. Recepción de Solicitudes

Los productores pecuarios, organizaciones de productores, H. Ayuntamiento y otros solicitantes de los apoyos deberán presentar su solicitud al C. C. P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Guerrero y/o Secretaria de desarrollo Rural.

ARTÍCULO 17. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Son derechos de los beneficiarios:

1. Recibir preferentemente los recursos previa comprobación de los recursos.

2. Recibir la información necesaria respecto a la aplicación de las presentes reglas; y

3. Los demás que se señalen en las presente Reglas de Operación.

Los beneficiarios tendrán las obligaciones siguientes:

1. Proporcionar a las auto-

ridades competentes la información para comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados, y los resultados obtenidos de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la SEDER.

2. Conservar en su poder por el periodo de vida útil del bien, que comprueban los resultados y la aplicación de los recursos otorgados para la ejecución del apoyo.

3. Aceptar la realización de supervisiones, auditorias y visitas de verificación ordenadas por las autoridades competentes, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

4. Destinar los apoyos obtenidos al cumplimiento de las acciones para las que fueron otorgados; y

5. Devolver los recursos recibidos en el caso que sea sancionado con la cancelación de apoyos.

ARTÍCULO 18. Causas de Exclusión del Programa

1. Presentar dolosamente información falsa.

2. Perdidas de beneficios.- Darle un uso diferente a los recursos solicitados, realizar desviaciones de recursos, vender las inversiones o conceptos

de apoyo, o solicitar los mismos conceptos de inversión ante otra dependencia o institución, no permitir la supervisión de las inversiones, etc.

ARTÍCULO 19. Gastos de Operación

La SEDER podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de seguimiento, control y supervisión de los apoyos otorgados el cual no será mayor al 4.00 por ciento.

ARTÍCULO 20. Auditoria, Control, Supervisión y Seguimiento

Considerando que los recursos que el estado otorga a través de los apoyos de la SEDER son de carácter estatal, la auditoria, control, supervisión y seguimiento serán realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

I. La SEDER.

II. La Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

III. La Contraloría del Congreso del Estado.

IV. Auditores independientes designados por cualquiera de las autoridades señaladas en las fracciones anteriores; y

V. Demás instancias que en el ámbito de sus respectivas facultades resulten competentes.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente de acuerdo al ámbito de su competencia son, entre otras, auditorias internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección.

Las instancias de control y auditoria podrán verificar en el ámbito de su competencia la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de los mismos. Igualmente, derivado de las auditorias, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que practique, podrán emitir recomendaciones u observaciones dirigidas a la Seder, según corresponda.

ARTÍCULO 21. Evaluación

11.- La evaluación interna de los apoyos de la SEDER se llevará a cabo con base en los indicadores de gestión y de eficiencia que se determinen entre la SEDER y el Congreso del Estado, además de los indicadores de resultados.

Para los apoyos que operaran bajo los lineamientos del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable en las Vertientes de Competitividad, de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la evaluación del programa la realizará la Coor-

dinación del Comité Técnico de Evaluación de la SEDER y Sagarpa.

ARTÍCULO 22. Transparencia

Para Fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, la SEDER instrumentara las acciones siguientes:

- Se recaba una solicitud para tener acceso a los apoyos de los programas.
- Se publica en la pagina de Internet de la SEDER la lista de beneficiarios.
- Se entregaran los recursos para abono en cuenta de los beneficiarios.
- Al final del ejercicio se publica en la página de Internet, los resultados de las acciones realizadas por los beneficiarios.

SANCIÓN Y VADILACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Programa de Fomento Ganadero

Vo. Bo.

LIC. ARMANDO RÍOS PITER.
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.
Rúbrica.

Revisó

LIC. HÉMER GARCÍA TORRES.
COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE ALIANZA PARA EL CAMPO.
Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO SIN HAMBRE "AGUA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

Í N D I C E

Antecedentes

ARTÍCULO 1. Definiciones

ARTÍCULO 2. Objetivo General

ARTÍCULO 3. Objetivos Específicos

ARTÍCULO 4. Cobertura

ARTÍCULO 5. Población Objetivo

ARTÍCULO 6. De los Beneficiarios

ARTÍCULO 7. Criterios para la Selección de Localidades Elegibles del Programa

Derechos de los Beneficiarios

Obligaciones de los Beneficiarios

Causas de exclusión de los Beneficiarios

ARTÍCULO 8. Características y Montos de los Apoyos

A. Apoyos para la inversión productiva para la seguridad alimentaria

B. Apoyos para la planeación, asistencia técnica y capacitación de las UPF's

C. Apoyos para la restauración, reforestación y conservación ambiental

D. Apoyos para acceder al componente de microfinanzas

ARTÍCULO 9. Instituciones y Organismos Ejecutores, Dictaminadores y Participantes del PAPMI

i) El capital humano y social: subsidios a la asistencia técnica, la organización y la capacitación.

ARTÍCULO 10. Indicadores

A. Indicadores de medición del desempeño

ii) El capital físico: subsidios para la inversión física en proyectos para la seguridad alimentaria (milpa, traspatio, saneamiento, etc.).

B. Indicadores de Impacto

ARTÍCULO 11. De la Auditoria, Control y Seguimiento

iii) El capital ambiental o natural: subsidios para la conservación y restauración de su entorno natural, zonas forestales, conservación de suelos, prevención y combate a incendios, etc.

ARTÍCULO 12. De la Evaluación

ARTÍCULO 13. Quejas y Denuncias

iv) El capital financiero: fomento del ahorro y acceso a una institución financiera rural de manera que se inserten en la cultura del crédito, el ahorro y los seguros.

Las presentes Reglas de Operación establecen las normas y procedimientos de aplicación general que se deberán observar en la operación, asignación y ejecución del Programa Guerrero Sin Hambre (antes PAPMI) de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado durante el ejercicio fiscal 2008.

GUERRERO SIN HAMBRE inició como programa piloto en el año 2006 con 530 familias, para el 2007 el universo de atención creció a 5,500 familias debido a la asignación de recursos extraordinarios en el PEF 2007, este año, GUERRERO SIN HAMBRE operará con una mezcla de recursos extraordinarios autorizados en el PEF 2008.

Antecedentes

GUERRERO SIN HAMBRE es un programa dirigido a familias en pobreza extrema del medio rural. Estas familias reciben subsidios que se dirigen a incrementar el conjunto de activos (financieros, físicos, humanos, naturales) así como su eficiente utilización, para atacar integralmente las causas estructurales de la pobreza. En este sentido GUERRERO SIN HAMBRE subsidia cuatro "capitales" o "activos" de una familia:

ARTÍCULO 1. Definiciones

Para los efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

1.- ADR: Agencia de Desa-

rollo Rural, persona moral formada por equipos interdisciplinarios de profesionales con personalidad jurídica propia (asociación civil, empresa de servicios, institución de enseñanza o investigación, etc.), que han desarrollado vínculos de colaboración con los pobladores de una región rural con niveles altos de marginalidad y que mediante convocatoria, participa en el programa GUERRERO SIN HAMBRE en donde se encargan de organizar y proveer el acompañamiento y la asistencia técnica a los beneficiarios del programa y sus comunidades para el diagnóstico, la planeación, la elaboración de proyectos, la puesta en marcha de los mismos, la capacitación y la asistencia técnica y la evaluación de los resultados del programa.

2.- ACTIVOS FIJOS: Bienes utilizados en las actividades económicas que no se agotan durante el ciclo productivo y que perduran durante más de un año.

3.- APOYOS DEL GUERRERO SIN HAMBRE: Subsidios Federales que se entregan a los beneficiarios para cumplir con los objetivos del programa.

4.- BENEFICIARIAS: Las UPF que reciban los apoyos de la Secretaría de Desarrollo Rural con base en las presentes Reglas de Operación.

5.- COMITÉ GUERRERO SIN HAMBRE: Mesa directiva integrada por Presidenta, Secreta-

ria y Tesorera, que representa formalmente al Grupo de Trabajo de las beneficiarias del programa GUERRERO SIN HAMBRE de una comunidad y que es electo mediante asamblea.

6.- CONAFOR: Comisión Nacional Forestal.

7.- DOF: Diario Oficial de la Federación.

8.- GRUPO DE TRABAJO: Conjunto de beneficiarias del GUERRERO SIN HAMBRE que se integran como grupo, eligen a su Mesa Directiva y participan de manera organizada en el Programa.

9.- IFR: Institución Financiera Rural que se encarga de ejecutar el componente de microfinanzas de GUERRERO SIN HAMBRE.

10.- LOCALIDADES GUERRERO SIN HAMBRE: Localidades rurales que participan en este programa y reciben sus apoyos.

11.- PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

12.- PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES: Técnico o profesionista en proyectos de desarrollo rural y trabajo comunitario, que cuenta con conocimientos especializados que da respuesta a las necesidades de apoyo técnico y capacitación de las unidades de producción familiar.

13.- REGLAS: Las reglas de operación del GUERRERO SIN

HAMBRE.

14.- SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a nivel federal.

15.- SEDER: La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero.

16.- TÉCNICO COMUNITARIO: Persona física que radica en las comunidades GUERRERO SIN HAMBRE y que presta asesoría técnica, capacitación, apoyo logístico y organizativo a las familias beneficiarias y es auxiliar del PSP.

17.- UPF: Unidad de producción familiar. Unidad socioeconómica de producción y consumo, formada por un conjunto de personas, por lo común con lazos de parentesco, que habitan en un mismo hogar y que por lo general están vinculados en diversas actividades económicas. Está representada por la jefa de familia beneficiaria de Oportunidades y a falta de ésta, el jefe de familia o tutor de los dependientes económicos.

ARTÍCULO 2. Objetivo General

Apoyar a las familias de menores ingresos que habitan en el medio rural para superar sus condiciones de inseguridad alimentaria y marginación, mediante el incremento y uso eficiente de sus recursos, capacidades y activos, de manera que puedan insertarse en un proceso de de-

sarrollo sostenido y sustentable.

ARTÍCULO 3. Objetivos Específicos

a) Mejorar la situación alimentaria de los campesinos más pobres a través del mejoramiento de sus sistemas de milpa y trapatio.

b) Lograr un mejor equilibrio monetario de las unidades campesinas por medio de un incremento de sus ingresos mediante la venta de productos y la reducción de sus compras de alimentos.

c) Disminuir el deterioro ecológico y manejar, conservar y mejorar los suelos agrícolas, el agua, los bosques y la biodiversidad.

d) Fortalecer las capacidades técnicas, productivas y sociales de las unidades familiares y fortalecer su organización.

e) Contribuir al establecimiento de un sistema de micro finanzas para los campesinos de menores ingresos.

ARTÍCULO 4. Cobertura

GUERRERO SIN HAMBRE tendrá cobertura en el Estado de Guerrero, en aquellas localidades elegibles para participar de acuerdo a los criterios que se establecen en estas REGLAS.

ARTÍCULO 5. Población Objetivo

La población objetivo está formada por las **UPF (Unidades de Producción Familiar)** que habitan en localidades rurales de alta y muy alta marginación beneficiarias del Programa Oportunidades a nivel federal.

ARTÍCULO 6. De los Beneficiarios

Serán beneficiarios del programa GUERRERO SIN HAMBRE, las UPF que cumplan con los siguientes requisitos y criterios de elegibilidad:

a. Habiten en alguna de las localidades elegibles para participar en el programa GUERRERO SIN HAMBRE.

b. Que sean UPF en situación de pobreza alimentaria o de capacidades.

c. Que estén inscritos en el programa Oportunidades de la Secretaría de Desarrollo Social a nivel federal y que se encuentran recibiendo los apoyos.

d. Que presenten la solicitud correspondiente que se entregará a través de las ADRs, acompañada de los siguientes documentos:

d.1 Copia de su credencial de elector.

d.2 Datos de su CURP.

d.3 Constancia de domicilio.

d.4 Número de folio de oportunidades.

d.5 Documento que acredita la legal propiedad de su parcela o una constancia de usufructo en los términos que establezca la normatividad correspondiente al componente ambiental.

e. Se conformen en un Grupo de Productores, elijan una Mesa Directiva integrada por Presidente, Secretario y Tesorero (COMITÉ GUERRERO SIN HAMBRE) y presenten el Acta de asamblea avalada por fedatario público en la que se de fe de la integración del grupo y de la elección de sus representantes.

f. Los beneficiarios de ejercicios anteriores podrán continuar recibiendo los apoyos correspondientes al segundo año siempre y cuando hayan usado correctamente los APOYOS GUERRERO SIN HAMBRE que recibieron, hayan instalado y puesto en marcha de manera adecuada sus proyectos, tengan establecido con la IFR correspondiente un calendario de recuperaciones de su crédito GUERRERO SIN HAMBRE y estén al corriente de sus pagos.

ARTÍCULO 7. Criterios para la Selección de Localidades Elegibles del GUERRERO SIN HAMBRE

a) Las localidades que fueron apoyadas en los ejercicios

2006 y 2007 continuarán siendo elegibles y recibiendo los beneficios del programa en el 2008, siempre y cuando al menos el 40 % de las UPF beneficiarias cumplan con los requisitos siguientes:

a.1 Usaron correctamente los apoyos e instalaron y pusieron en marcha de manera adecuada sus proyectos.

a.2 Tienen establecido con la IFR correspondiente un calendario de recuperaciones de su crédito GUERRERO SIN HAMBRE y están al corriente de sus pagos.

b) En el ejercicio de 2008 podrán incorporarse nuevas localidades al GUERRERO SIN HAMBRE en función de los recursos presupuestales disponibles. Podrán incorporarse para recibir los apoyos, las UPF que habitan en las localidades elegibles por el GUERRERO SIN HAMBRE las cuales serán seleccionadas en primer lugar a partir aquellas que cumplan con los siguientes criterios:

b.1 Localidades de alta y muy alta marginación.

b.2 Que tengan una población entre 50 y 500 hab.

b.3 Que sean localidades incluidas dentro del programa Oportunidades.

c) Del conjunto de localidades que cumplan con los ante-

riores requisitos, y de acuerdo a los recursos disponibles por el programa, se seleccionarán las localidades elegibles utilizando los siguientes criterios de priorización:

c.1 Las localidades que agrupadas en micro regiones tengan un mayor Índice de Potencialidad Productiva (IPP) el cual consiste en una combinación de variables de capital físico, humano y ecológico, a fin de elevar las perspectivas de que los proyectos aplicados tengan éxito.

c.2 Las que se encuentran dentro de los 12 (doce) municipios de menor Índice de Desarrollo Humano (IDH) de acuerdo a los datos que sobre éste publica el Consejo Nacional de Población y la Secretaría de Desarrollo Social a nivel federal.

c.3 Las localidades prioritarias de la región de La Sierra, en las que converge paralelamente una estrategia de desarrollo territorial rural.

c.4 Las localidades del Programa de Comunidad DIFerente del DIF Guerrero.

c.5 Las que formen parte de estrategias de desarrollo territorial rural que se acuerden con organizaciones sociales.

c.6 Las que pertenezcan a municipios cuyas autoridades aporten recursos financieros municipales al GUERRERO SIN

HAMBRE que complementen los federales y estatales.

Con el empleo de estos criterios se establecerán las localidades elegibles, las cuales serán aprobadas por el Comité Técnico correspondiente.

d) Derechos de los beneficiarios:

d.1 Recibir información, orientación y asesoría de las ADRs y el personal de la SEDER sobre estas REGLAS y sobre todos los componentes y apoyos del GUERRERO SIN HAMBRE.

d.2 Recibir los apoyos, la capacitación y asistencia técnica en los términos y condiciones que establecen estas REGLAS y demás disposiciones normativas pertinentes que establezca la SEDER, la SAGARPA, la IFR y demás instancias involucradas en GUERRERO SIN HAMBRE y sus componentes.

d.3 Recibir atención personalizada y oportuna tanto de la ADR como de la IFR en los componentes que atienden cada una de estas organizaciones.

d.4 Contar con una respuesta institucional oportuna ante cualquier circunstancia que surja en el transcurso de la operación del programa GUERRERO SIN HAMBRE.

d.5 Emitir quejas o denuncias relacionadas con la atención integral del GUERRERO SIN

HAMBRE.

e) Obligaciones de los beneficiarios:

e.1 Asistir al lugar designado por la SEDER para recibir por única ocasión y de forma totalmente gratuita a la capacitación sobre los derechos y obligaciones que adquiere como beneficiario, conforme a éstas Reglas de Operación. Los lugares de capacitación se darán a conocer en la publicación de resultados de la asignación.

e.2 Destinar los APOYOS recibidos para los proyectos y acciones que fueron autorizadas por la SEDER.

e.3 Contribuir con trabajo y esfuerzo a la instalación y óptimo funcionamiento de los proyectos y acciones objeto del GUERRERO SIN HAMBRE.

e.4 Pagar puntualmente los créditos recibidos en el componente de microfinanzas del GUERRERO SIN HAMBRE.

e.5 Asistir a las reuniones del programa y llevar un seguimiento cotidiano y detallado a través de una bitácora en la que se registre la evolución de los proyectos.

e.6 Asistir a los eventos de capacitación y poner todo su empeño en el fortalecimiento de sus capacidades, en su superación personal y de su familia.

e.7 Proporcionar a las autoridades competentes la información para comprobar la correcta aplicación de los recursos otorgados y los resultados obtenidos de conformidad con los lineamientos de evaluación que establezca la SEDER.

e.8 Conservar por un periodo de 5 años los documentos que comprueben los resultados y la aplicación de los recursos otorgados para la ejecución de los apoyos.

e.9 Permitir la realización de auditorías y verificación ordenada por la SEDER o las instancias estatales facultadas para llevar a cabo este tipo de acciones.

e.10 Devolver a la SEDER la totalidad de los APOYOS recibidos en caso de ser sancionado con la cancelación de los apoyos y su exclusión del programa GUERRERO SIN HAMBRE.

e.11 Participar activamente en el grupo de trabajo, cooperar para el fortalecimiento organizativo y coadyuvar para la formación y consolidación de la organización formada.

e.12 Elaborar con apoyo del TC, PSP y ADR el Plan Familiar para la Seguridad Alimentaria.

f) Causas de exclusión de beneficiarios:

f.1 Proporcionar información falsa.

f.2 Destinar los APOYOS GUERRERO SIN HAMBRE para otros fines distintos a los establecidos en estas REGLAS y en los proyectos que sean autorizados por las instancias correspondientes.

f.3 Será excluida a partir del segundo año la UPF que no tenga establecido un calendario de recuperación de sus créditos o no esté al corriente en el cumplimiento del pago del crédito que tenga contratado con la IFR que atiende a su localidad en el componente de microfinanzas o sea calificado por la IFR con un mal historial crediticio.

ARTÍCULO 8. Características y Montos de los Apoyos GUERRERO SIN HAMBRE

GUERRERO SIN HAMBRE tiene cuatro componentes para las UPF beneficiarias:

A. Inversión productiva para el mejoramiento de milpa y/o traspatio.

B. Capacitación y asistencia técnica integral.

C. Microfinanzas.

D. Restauración, reforestación y conservación ambiental.

A. APOYOS GUERRERO SIN HAMBRE para la inversión productiva para la seguridad alimentaria

Las UPF recibirán APOYOS

para la adquisición o construcción de infraestructura, adquisición de maquinaria y/o equipo siempre y cuando se trate de ACTIVOS FIJOS para el mejoramiento y la modernización de las actividades de traspatio y/o de la milpa que contribuyan a la seguridad alimentaria, el saneamiento de las actividades del hogar y tengan como efecto elevar la producción de alimentos en el hogar y los ingresos.

Las UPFs que ingresan al programa por primera vez durante el ejercicio fiscal 2008 recibirán APOYOS GUERRERO SIN HAMBRE en este componente hasta por \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 m.n.).

Las UPF que son beneficiarias del GUERRERO SIN HAMBRE por segundo año recibirán apoyos en este componente hasta por \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

Para el uso de estos recursos la UPF deberá presentar los proyectos correspondientes y la forma en la que se aplicarán se apegará a las reglas de operación del programa para la Adquisición de Activos Productivos de la SAGARPA que fueron publicadas el 31 de diciembre de 2007 en el DOF.

B. APOYOS GUERRERO SIN HAMBRE para la planeación, asistencia técnica y capacitación de las UPF

Todas las UPF beneficiarias

del GUERRERO SIN HAMBRE serán apoyadas con recursos hasta por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) para que puedan contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, así como la asistencia de TÉCNICOS COMUNITARIOS, los cuales serán puestos a disposición de las UPF a través de las ADRs.

Los PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES y TÉCNICOS COMUNITARIOS serán los encargados de promover y difundir el GUERRERO SIN HAMBRE en las localidades seleccionadas, brindar apoyo para la planeación de la seguridad alimentaria de las UPF, prestar capacitación, asesoría para la gestión, puesta en marcha y operación de los componentes del programa, dar seguimiento y evaluar las acciones del GUERRERO SIN HAMBRE en forma integral, para lo que serán contratados por la ADR a nombre y cuenta de las beneficiarias. La supervisión de los PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES y TÉCNICOS COMUNITARIOS estará a cargo de las ADR.

Los PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES y TÉCNICOS COMUNITARIOS desarrollarán las siguientes actividades:

b.1 Apoyar a las UPF en la elaboración de sus diagnósticos familiares y del Plan Familiar de Seguridad Alimentaria el cual contiene el plan de conservación ambiental para cada UPF.

b.2 Selección y diseño de

proyectos específicos.

b.3 Apoyo en la elaboración del expediente técnico y gestión de su solicitud.

b.4 Apoyo en la puesta en marcha de los proyectos y asistencia técnica en su ejecución.

b.5 Seguimiento al componente de microfinanzas del programa.

b.6 Asesoría y gestión de los apoyos en el componente de restauración, reforestación y consevación ambiental.

b.7 Capacitación.

b.8 Asistencia para la comercialización de sus productos y servicios.

b.9 Apoyo para el fomento organizativo y fortalecimiento del capital social.

b.10 Evaluación de resultados.

Todas las modalidades de este componente se aplicarán de acuerdo con las normas establecidas en el Programa de Soporte de la SAGARPA cuyas reglas de operación fueron publicadas en el DOF el pasado 31 de diciembre de 2007.

C. APOYOS GUERRERO SIN HAMBRE para la restauración, reforestación y conservación ambiental

El GUERRERO SIN HAMBRE apoyará hasta con \$5,000.00 por UPF para llevar a cabo obras de conservación y/o restauración de suelos, así como conservación de recursos hídricos, agroforestales, de reforestación o de establecimiento de plantaciones forestales. Las actividades de conservación apoyadas por este componente deberán estar establecidas como proyectos específicos dentro del Plan Familiar de Seguridad Alimentaria y Conservación Ambiental o bien, el desarrollo de un plan medioambiental a nivel comunitario. La Secretaría de Desarrollo Rural comunicará a las ADRs y los beneficiarios, los lineamientos específicos de operación de este componente.

D. Componente de microfinanzas

Como medida de corresponsabilidad con el programa, los beneficiarios de GUERRERO SIN HAMBRE deberán ahorrar un monto de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 m.n.) anualmente para poder recibir los apoyos del resto de los componentes.

Estos ahorros deberán depositarse en las Instituciones Financieras Rurales que brinden los servicios financieros y podrán ser utilizados como:

a) Ahorro.

b) Como Garantía líquida para solicitar un crédito de acuerdo al monto que ésta cubra.

c) En algunos casos, pueden utilizarse como aportación al capital social de la institución financiera rural con lo cual tendrá acceso a otros servicios financieros como microseguros, microcréditos, pago de cheques, cobro de remesas.

La SEDER articulará una red de servicios financieros rurales para que los beneficiarios de GUERRERO SIN HAMBRE tengan acceso a este mercado.

ARTÍCULO 9. Instituciones y Organismos Ejecutores, Dictaminadores y Participantes de GUERRERO SIN HAMBRE

A. Instancias operativas de GUERRERO SIN HAMBRE.

a.1 La Coordinación de Desarrollo Rural Sustentable es la responsable del Programa en su conjunto.

a.2 La Coordinación Operativa del GUERRERO SIN HAMBRE: encargada del seguimiento puntual a todos los procesos desde el inicio de la promoción y difusión del programa GUERRERO SIN HAMBRE hasta la puesta en marcha y operación de los proyectos productivos para la seguridad alimentaria; asimismo se encarga de dar seguimiento a los procesos operativos en el componente de capacitación, ambiental y de microfinanzas rurales.

a.3 La Coordinación de Recursos Naturales: encargada de

poner en marcha los procesos administrativos y operativos para el componente de restauración, reforestación y conservación ambiental.

a.4 La Unidad Técnica Operativa Estatal: encargada de administrar los programas de la SAGARPA que cofinancian al GUERRERO SIN HAMBRE.

a.5 El Comité Técnico responsable de dar gobernabilidad, transparencia e imparcialidad a las decisiones al interior del GUERRERO SIN HAMBRE es la Comisión de Desarrollo Rural la cual se auxilia del Grupo Operativo de GUERRERO SIN HAMBRE.

El Comité Técnico de GUERRERO SIN HAMBRE el cual está integrado por:

Presidente: El Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado.

Secretario Técnico: El Coordinador de Desarrollo Rural Sustentable.

Vocales:

i. El Coordinador General de Planeación y Programas de la SEDER.

ii. El Delegado de la SAGARPA en la entidad.

iii. El Coordinador de la Unidad de Recursos Naturales.

iv. Delegado Administrativo

de la SEDER.

v. El Coordinador Operativo del GUERRERO SIN HAMBRE.

vi. El enlace de la Unidad Técnica Nacional PESA-FAO.

vii. El representante del Centro de Evaluación Especializado (antes Cecader).

B. Comité Dictaminador para la selección de ADRs

Para la selección de las ADRs que participarán en el programa se emitirá convocatoria pública y abierta en la página de la SEDER (www.sdrquerrero.gob.mx) y se instalará este Comité el cual estará encargado de evaluar las propuestas y seleccionar aquellas que operarán en el programa.

El proceso de selección consistirá en que una vez recibidas las propuestas, el Comité analizará y descartará aquellas que no cumplan con los requisitos y documentación de la convocatoria en un lapso de tiempo no mayor a una semana hábil con-

tada a partir del cierre de la convocatoria. Los representantes legales y equipos técnicos de las ADRs serán entrevistados por el Comité representantes legales y el equipo interdisciplinario de la ADR.

El Comité llevará a cabo una decisión por consenso sobre las ADRs que destacaron con su propuesta técnica, económica y perfil de los entrevistados, solamente en caso de que no exista unanimidad, el titular de la SEDER tendrá voto de calidad. Se realizará el dictamen correspondiente y se informará de los resultados a las ADRs seleccionadas para iniciar el proceso de contratación.

El Comité Dictaminador está integrado por los representantes del Comité Técnico o Grupo Operativo.

ARTÍCULO 10. Indicadores

GUERRERO SIN HAMBRE, para su mejor evaluación y desempeño será evaluado a través de los siguientes indicadores:

A. Indicadores de medición del desempeño

NOMBRE	FORMULA	RANGO DE VALOR
Tiempo promedio para aprobarse una solicitud familiar respecto de todas las realizadas	$(DH \times SF)/SFA$ DH= Días SF Y SFA= Solicitudes	30-60 Días
Número de familias que salieron de la pobreza respecto de la meta	$(FG/FM) \times 100$ FG FM=Familias	1-100%
Tiempo promedio para la instalación y puesta en marcha de los proyectos	$(DH \times PPF)/PPI$ PPF y PPI = Proyectos Productivos Familiares	60-80 Días

Tasa de permanencia de proyectos productivos instalados	$(PPI/PPP) \times 100$ PPI y PPP= Proyectos Productivos	5-80%
Relación de familias que salen del programa respecto de las que continúan	(FD/FC) FD y FC= Familias beneficiadas.	Máx 14,000

B. Indicadores de Impacto

NOMBRE	DEFINICIÓN
1. Calidad nutricional	Cantidad y proporción de alimentos consumidos en la UPF considerando su función en el organismo humano (básica, formadora y protectora) a partir de un balance 40-40-20.
2. Suficiencia energética	Cantidad de energía en kilocalorías que proporciona el conjunto de alimentos consumidos tomando como referencia el valor promedio nacional de 2,415 kilocalorías.
3. Autoabasto familiar	Proporción de alimentos producidos o recolectados en la UPF con relación a la cantidad total de alimentos consumidos.
4. Volumen de alimentos producidos en el traspatio y la Milpa	Capacidad de la UPF para producir alimentos en el traspatio y la milpa.
5. Capacidad de almacenamiento de agua	Cantidad de litros de agua que puede almacenar.
6. Disponibilidad de agua en el hogar	Tiene o no problemas en la disponibilidad de agua en la UPF.
7. Sistemas de riego en la UPF	La UPF cuenta con sistema de riego para el traspatio.
8. Manejo de desechos orgánicos	La UPF elabora o no composta o lombricomposta.
9. Superficie con obras de conservación de suelo	Superficie parcelaria en proceso de recuperación o de conservación de los recursos suelo, agua y vegetación.
10. Número y tamaño de plantas perennes incorporadas a la milpa	Número promedio de plantas perennes por hectárea.
11. Nivel de los ingresos totales	Valor total de los ingresos obtenidos por la UPF al año.
12. Composición de los ingresos	Porcentaje de las diversas fuentes de ingresos de las que se mantiene la UPF, éstas son: actividades agropecuarias, trabajo asalariado, venta de productos y servicios no agropecuarios, remesas y transferencias.
13. Nivel de ahorro monetario	Capacidad de ahorro de la UPF, con el propósito de fortalecer su capacidad productiva, creación de patrimonio y de bienestar familiar.

14. Adopción de tecnología	Número de tecnologías que la UPF maneja en sus sistemas productivos (traspatio agrícola y pecuario, milpa, otros sistemas).
15. Percepción del sentido de pertenencia a alguna organización.	Como ve la UPF las organizaciones a las cuales pertenece.

Los indicadores de impacto serán medidos en la evaluación externa determinando grupos de control y tratamiento contra los valores de la línea basal para estimar cambios cuantitativos en ingreso, ingreso alimentario, eficiencia productiva, capital humano y social.

ARTÍCULO 11. De la Auditoría, Control y Seguimiento

Considerando que los recursos que el Estado otorga a través de los apoyos de la SEDER son de carácter estatal, la auditoría y control estará a cargo de las siguientes instancias:

- I. La SEDER.
- II. La Contraloría General del Gobierno del Estado.
- III. La Contraloría del Congreso del Estado.
- IV. Auditores independientes designados por cualquiera de las autoridades señaladas en las fracciones anteriores y;
- V. Demás instancias que en el ámbito de sus respectivas facultades resulten competentes.

Para los recursos Federales que se canalizan a la población

objetivo de GUERRERO SIN HAMBRE, la auditoría y control estará a cargo de una o varias de las siguientes instancias:

- I. La Secretaría de la Función Pública.
- II. La Auditoría Superior de la Federación.
- III. La SEDER.
- IV. La Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.
- V. La Contraloría del Congreso del Estado.
- VI. Auditores independientes designados por cualquiera de las autoridades señaladas en las fracciones anteriores.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente de acuerdo al ámbito de su competencia son, entre otras: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección.

Las instancias de control y auditoría podrán verificar en el ámbito de su competencia la

correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de los mismos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que practique, podrán emitir recomendaciones u observaciones dirigidas a la SEDER, según corresponda.

ARTÍCULO 12. De la Evaluación

La evaluación interna de GUERRERO SIN HAMBRE consiste en la evaluación a nivel de operación y procesos, la cual será llevada a cabo por las ADRs, PSPs, TCs, como parte de sus atribuciones y responsabilidades.

El programa GUERRERO SIN HAMBRE llevará a cabo una evaluación externa para medir el impacto en la población objetivo que es atendida por el programa con una metodología rigurosa que permita medir el cambio en bienestar atribuible al programa GUERRERO SIN HAMBRE.

ARTÍCULO 13. Quejas y Denuncias

Cualquier persona podrá elaborar y presentar una queja o denuncia sobre anomalías detectadas en la gestión, asignación, honestidad y ética de los funcionarios públicos que operan el programa, así como de cualquier persona física o moral que ejecute, aplique, supervise

o evalúe cualquiera de los componentes del programa GUERRERO SIN HAMBRE.

Las quejas y denuncias podrán ser presentadas vía telefónica a SACTEL al 01-800-47 523 93, sin costo del interior de la Republica y Estados Unidos y al teléfono 2000 2000 desde la ciudad de México, vía correo electrónico sactel@funcionpublica.gob.mx o en las oficinas de la contraloría de las Delegaciones de las Dependencias de la Administración Publica Federal involucradas en el GUERRERO SIN HAMBRE. Asimismo, a la Contraloría General del Estado a la siguiente dirección 1er. piso, Edificio Norte, Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. de los Servicios, C.P. 39075, Chilpancingo, Gro. y a los teléfonos (01-747) 47-1-97-09 y 47-1-97-00 ext. 6993.

SANCIÓN Y VADILACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Programa de Atención a Productores de Menores Ingresos

Vo. Bo.

LIC. ARMANDO RÍOS PITER.
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.
Rúbrica.

Revisó
LIC. HÉMER GARCÍA TORRES.
COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE ALIANZA PARA EL CAMPO.
P.A. Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 073/SE/12-08-2008, RELATIVO AL PROYECTO DE CONVOCATORIA Y DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENTES ELECTORALES.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":

C O N S I D E R A N D O

I. En términos de lo que establece el artículo 84 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Instituto Electoral es depositario de la autoridad electoral, es responsable de la función de organizar los procesos electorales locales y de participación ciudadana.

II. De conformidad con lo que establecen las fracciones III y IV del artículo 85 de la Ley Electoral vigente, son fines del Instituto Electoral del Estado, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones y garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos.

III. En términos de lo que prevé el artículo 99 de la frac-

ción IX de la Ley Electoral vigente corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos electorales y conocer, por conducto de su presidente y de sus comisiones las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General del Instituto estime necesario solicitarles.

IV. Los párrafos tercero y cuarto del artículo 264 de la Ley de Instituciones y Procedimientos del Estado de Guerrero establecen que, "Los Consejos Distritales adoptarán, previamente al día de la elección las medidas necesarias, para que los paquetes con los expedientes de las elecciones, sean entregados dentro de los plazos establecidos"; así mismo, "Podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de las Casillas, cuando fuere necesario, en los términos de esta Ley. Lo anterior se realizará bajo la vigilancia de los Partidos Políticos o Coaliciones que así desearan hacerlo".

V. El artículo 269 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero establece que los Consejos Distritales Electorales, designarán durante el Proceso Electoral un número suficiente de asistentes electorales, de entre los ciudadanos que hubieren atendido la convocato-

ria pública expedida al efecto y cumplan los requisitos que la misma disposición establece.

VI. De acuerdo al mismo artículo 269 mencionado, los Asistentes Electorales auxiliarán a los Consejos Distritales, en los trabajos de: recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección; verificación de la instalación y clausura de las Mesas Directivas de Casilla; información sobre los incidentes ocurridos durante la Jornada Electoral; apoyar a los funcionarios de Casilla en el traslado de los Paquetes Electorales y los que expresamente les confiera el Consejo Distrital respectivo.

VII. De acuerdo a lo que prevé el artículo 99 en su fracción LXIX de la Ley Electoral vigente, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, expedir la convocatoria pública para la selección de los consejeros electorales distritales, capacitadores y asistentes electorales.

VIII. Atendiendo la obligación que tiene el Consejo General del Instituto Electoral de preparar los procesos electorales locales, es pertinente aprobar la convocatoria pública que contendrá las bases bajo las cuales se elegirán a los asistentes electorales, así como el manual para el reclutamiento, evaluación y designación del

asistente electoral; surgiendo así la emisión del presente acuerdo, con el que se aprobarán las reglas esenciales del procedimiento de selección de los ciudadanos que aspiren a participar en el próximo proceso electoral como asistentes electorales.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 85, 86, 99 fracciones I, LXIX y LXXV, 100 fracción IV y 269 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado procede a emitir el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Se aprueba el modelo de convocatoria pública para la selección de ciudadanos aspirantes al cargo de Asistentes Electorales, así como el manual para el reclutamiento, evaluación y designación del Asistente Electoral, que corren anexos al presente acuerdo.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaria General, a efecto de que se difunda la Convocatoria por los medios que se disponga y se de a conocer a los Consejos Distritales el procedimiento a seguir para la contratación de Asistentes Electorales.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Se notifica el presente acuerdo a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto Electoral en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, el día doce de agosto del año dos mil ocho.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

LIC. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.
Rúbrica.

SECRETARIO GENERAL.

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.
Rúbrica.



IEEG
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO



Con fundamento en los artículos 233, 264 y 269 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero No. 571 y con motivo de la realización del Proceso Electoral mediante el cual habrá de elegirse a integrantes de los Ayuntamientos y Diputados locales, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero:

A los Ciudadanos y Ciudadanas Guerrerenses a participar como:

CONVOCA



PARA DESEMPEÑAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- Recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección;
- Verificar la integración, instalación, operación y clausura de las Mesas Directivas de Casilla;
- Informar sobre los incidentes ocurridos durante la Jornada Electoral; y
- Apoyar a los funcionarios de Casilla en el traslado del Paquete Electoral a la sede del Consejo Distrital.

REQUISITOS

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Contar con credencial para votar con fotografía;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- Haber acreditado como mínimo, el nivel de educación media básica;
- Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
- Ser residente en el Distrito Electoral de Mayoría Relativa en el que deba prestar sus servicios;
- No tener más de 60 años de edad el día de la Jornada Electoral;
- No militar en ningún Partido Político o tener vínculos de dependencia con algún Candidato que contienda en ese Distrito o Municipio; y
- Presentar solicitud conforme a ésta convocatoria, ante los Consejos Distritales Electorales.

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

1. Del 20 de Agosto al 18 de Septiembre de 2008, los Presidentes y/o Secretarios Técnicos de los Consejos Distritales recibirán las solicitudes que presenten los ciudadanos interesados, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria;
2. Para la selección de los ciudadanos que fungirán como Asistentes Electorales, se conformará una Comisión de Evaluación en cada uno de los 28 Consejos Distritales, integrada por el Presidente, Consejeros Electorales y Representante de Partido Político o Coaliciones acreditados en cada órgano electoral;
3. Podrán participar los ciudadanos que fueron designados como Capacitadores y Supervisores Electorales, que se encuentren desempeñando su cargo y no tengan ningún impedimento para su designación;
4. En la fecha en que se determine, los integrantes de la Comisión de Evaluación de los 28 Consejos Distritales, llevarán a cabo las entrevistas tomando en cuenta el conocimiento de la geografía electoral del Distrito de los ciudadanos que atendieron la convocatoria; y en términos de los lineamientos del "Manual para el Reclutamiento, Evaluación y Designación del Asistente Electoral".
5. Asistir, en el domicilio de los Consejos Distritales Electorales en la fecha que se indique, a un curso para Asistentes Electorales designados por el Consejo Distrital correspondiente;
6. La Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guerrero supervisará el proceso de selección y capacitación de los Asistentes Electorales;
7. En base al presupuesto aprobado del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, la Secretaría General informará el total de plazas para Asistentes Electorales disponibles para cada Consejo Distrital;
8. El periodo de prestación de servicio será del 29 de septiembre al 6 de octubre de 2008; con una percepción neta de \$1,615.83 en este periodo.
9. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Acta de nacimiento; (copia)
- Credencial para votar con fotografía; (copia)
- Dos fotografías recientes, tamaño infantil en blanco y negro; (a entregarse al momento de la contratación), y
- Curriculum vitae.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. a _____ de Agosto 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILLÁN
SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Mayores informes en Oficinas Distritales, o en Chilpancingo Guerrero
Los interesados podrán acudir a _____ Del _____ Al _____ de 2008 o pedir información a la Comisión de Organización Electoral, a los teléfonos (01-747) 47-12088, 13618 y 25505 o a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente número 420-3/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROBERTO SEGURA GARCIA, en contra de ELIZABETH ROCIO MUÑOZ ROMERO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto de quince de julio del dos mil ocho, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en el Lote de Terreno número 9-A, Condominio XXXV de la Unidad Habitacional el Coloso de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: En línea recta de 9.40 metros con muro medianero de la vivienda número 8-B. AL SURESTE: En línea recta de 4.70 metros con la vivienda número 2-B. AL SUROESTE: En línea de 9.40 metros con un muro medianero de la vivienda número 9-B. AL NOROESTE: En línea recta de 4.70 metros (fachada de acceso) con andador y estacionamiento. ARRIBA: Con planta alta. ABAJO: Con terreno natural. AL NORESTE: En línea recta 6.30

metros con muro medianero de la vivienda 8-B. AL SURESTE: En 4.70 metros con vacio hacia vivienda número 2-B. AL SUROESTE: En 6.30 metros con muro medianero de la vivienda 9-B. AL NOROESTE: En 4.70 metros (fachada de acceso) con vacio hacia andador y estacionamiento. ARRIBA: con losa de azotea. ABAJO: Con planta baja. CON SUPERFICIE DE: 63.44 metros cuadrados, sirve de base para el remate la cantidad de \$202.000.00 (DOS-CIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad. Y del inmueble embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en el Lote de Terreno número dos, de la manzana trescientos doce, sector dos, de Ciudad Renacimiento de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: En 8.00 metros con lote 1, AL SURESTE: En 15.00 metros con propiedad privada, AL NOROESTE: En 15.00 metros con lote 4, AL SUROESTE: En 8.00 metros con andador Vicente Guerrero. CON UNA SUPERFICIE DE: 120.00 metros cuadrados. Sirve de base para el remate la cantidad de \$84.000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 5 de Agosto del 2008.

SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBA TORRES VELEZ.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

Zihuatanejo, Gro; Julio 09 del 2008.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 124/2007-2, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO CIVIL, PROMOVIDO POR DESARROLLO ARCANO, EN CONTRA DE GRISELDA GARZA IÑIGUEZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA REZA:

Zihuatanejo, Guerrero, a cuatro de julio de dos mil ocho.

Por presentado al Licenciado RICARDO OTERO PALACIOS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, ateto a su contenido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a juicio de la demandada GRISELDA GARZA IÑIGUEZ, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en un periódico el despertar de la costa de esta ciudad, y en el periódico oficial en el estado de Guerrero, haciendo saber al referido demandado que deberá presentarse ante éste Juzgado dentro de un término de sesenta

días hábiles siguientes a la ultima publicación de edictos a producir contestación a la demanda, bajo el apercibimiento que en caso de incurrir en rebeldía, se tendrán por presuntivamente cierto los hechos de la demanda y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado, en términos de las fracciones I y II del numeral 257 del mismo Código Procesal Civil. Por último, se hace saber a la demandada que en la Segunda Secretaria del juzgado, se encuentran a su disposición las copias de traslado. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado SAUL TORRES MARINO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa por ante el licenciado RAMIRO HEZQUIO SÁNCHEZ, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA 1ª. DEL DTO. JUD. DE AZUETA.
LIC. MA. ISABEL CHAVEZ GARCIA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

CC. MAYELI Y YARELI DE APELLIDOS MENDOZA MARTINEZ.

Que el C. MARTÍN MENDOZA SANDOVAL, en la vía de ALIMENTOS, compareció demandarles el CESE DE PENSION ALIMENTICIA; demanda de la que conoció el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mina, misma que se radicó el veintiuno de enero de este año, bajo el expediente 17/2008-I. Al no lograrse su localización, conforme al artículo 160 fracción I, del Código Procesal Civil, se ordenó su emplazamiento mediante edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario de mayor circulación en la Región, "El Despertar del Sur", que se edita en Ciudad Altamirano, Guerrero, para que en un plazo de treinta días contesten dicha demanda, apercibidas que de no hacerlo, se les tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las siguientes notificaciones aún las personales se les harán por cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, la cual se les notificará en términos del artículo 257 fracción V del Código Procesal Civil. Las copias de traslado quedan a su dispo-

sición en la primera secretaría del Juzgado, sito en calle Ignacio Zaragoza, Centro de esta Ciudad. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 14 de Agosto del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. FLAVIANO ALFARO FIERROS.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

El Licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Primero del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de trece de agosto del dos mil ocho, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primer almoneda el bien inmueble embargado en autos del expediente civil número 166/2006-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ NARCISO, en contra de MAURILIO LARA RODRÍGUEZ, MARTHA NAVA TELUMBRE Y LUIS LARA NAVA; inmueble que se divide en cuatro fracciones y tienen las siguientes características: FRACCIÓN I. UBICADO EN BRÍGIDA CHÁVEZ NÚMERO 27, FRACCIÓN I, DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 10.01 METROS Y COLINDA CON

JUAN MORALES Y JULIÁN JUÁREZ, AL SUR MIDE 9.43 METROS Y COLINDA CON ACCESO QUE COMUNICA A LA CALLE BRÍGIDA CHÁVEZ, AL ORIENTE MIDE 6.91 METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN NÚMERO DOS, AL PONIENTE MIDE 6.86 METROS Y COLINDA CON CALLE BRÍGIDA CHÁVEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 66.82 M²; FRACCIÓN II. UBICADO EN BRÍGIDA CHÁVEZ NÚMERO 27, DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.94 METROS Y COLINDA CON JUAN MORALES Y JULIÁN JUÁREZ, AL SUR MIDE 8.94 METROS Y COLINDA CON ACCESO QUE COMUNICA A LA CALLE BRÍGIDA CHÁVEZ, AL ORIENTE MIDE 6.98 METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN NÚMERO TRES, AL PONIENTE MIDE 6.91 METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN NÚMERO UNO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 62.11 M²; FRACCIÓN III. UBICADO EN BRÍGIDA CHÁVEZ NÚMERO 27, DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 14.97 METROS Y COLINDA CON JUAN MORALES Y JULIÁN JUÁREZ, AL SUR MIDE 13.43 METROS, COLINDA CON FRACCIÓN NÚMERO CUATRO, AL ORIENTE MIDE 9.00 METROS Y COLINDA ÁREA INVADIDA NÚMERO DOS, AL PONIENTE MIDE 10.62 METROS Y COLINDA EN TRES TRAMOS: 1.90, 1.74 Y 6.98 METROS CON ACCESO Y FRACCIÓN NÚMERO DOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 131.40 M²; FRACCIÓN IV. UBICADO EN BRÍGIDA CHÁVEZ NÚMERO 27, DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; CON LAS ME-

DIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 33.38 METROS Y COLINDA CON ACCESO Y FRACCIÓN NÚMERO TRES, AL SUR MIDE 33.59 METROS, COLINDA CON AMADO, CONSTANTINA Y SILVIA DE APELLIDOS NAVA GARCÍA, AL ORIENTE MIDE 11.89 METROS Y COLINDA ÁREA INVADIDA DOS, AL PONIENTE MIDE 6.33 METROS Y COLINDA CON CALLE BRÍGIDA CHÁVEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 301.48 M²; sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial emitido en autos, cantidad que corresponde a \$1,533,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); se ordena sacar a remate en pública subasta y en primer almoheda el inmueble antes descrito, anunciándose su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el Diario de Guerrero, periódico local que es el de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre como son en las oficinas de Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y los estrados de este H. Juzgado. Se señalan las once horas del día veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate aludida.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.
Rúbrica.

3-2

La postura legal será la que cubra las dos terceras partes del valor pericial otorgado al bien a rematar.

EDICTO

Por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil ocho, dictado en el expediente 44/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por COLUMBA SALGADO FIGUEROA, en contra de ANGELINA GILES SALGADO Y VALENTIN ROMAN LAGUNAS, el Ciudadano licenciado BARTOLO CURRICHI MEZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia Oficial en la Ciudad de Teloloapan, Guerrero, señaló LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos y que se describe:

Predio ubicado en la acera norte que ve al sur de la calle Obregón en el Poblado de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 24.57 metros; colinda con Solar 02., Al Sureste 25.40 metros, colinda con calle Obregón, Al Suroeste 24.92 metros y colinda con solar 04; Al Noroeste 25.52 metro y colinda con solar 06. Con una superficie total del terreno de 629.78 metros cuadrados, siendo el valor pericial de \$159,000.00.

Se convoca a postores, para que concurran a la subasta pública mencionada, anunciándose la venta del inmueble descrito por esta forma y en términos del proveído que ordena el remate.

Teloloapan, Gro., a 12 de Agosto de 2008.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

LIC. GISELA MAZON GOMEZ.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente civil número 157/2004-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PERLA CAROLINA GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de ALEJANDRO JAIMES GOMEZ Y ENIA ESTRADA JAIMES, la C. MTRA. LORENA BENITEZ RADILLA, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, por auto de fecha quince de Marzo del año dos mil seis, y ocho de agosto del presente año, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en

autos, ubicado en calle Colón sin número de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 4.40 metros y colinda con calle Colón; AL SUR mide 4.40 metros y colinda con propiedad de la señora MARI ALPIZAR; AL ORIENTE mide 12.00 metros y colinda con MA. SOLEDAD ALCARAZ OROZCO; AL PONIENTE mide 12.00 metros y colinda con propiedad de JUANA GARCES; siendo postura legal para el remate aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, publicación que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y el Despertar del sur de esta ciudad.

CONVÓQUENSE POSTORES

Arcelia, Gro., a 13 de Agosto del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.

LIC. PEDRO APARICIO COVARRUBIAS.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente civil número 98/2007-2, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ESPRIDION LAGUNAS RIVERA, en contra de CONCEPCIÓN BAHENA

CHAVEZ Y MAGALI SALGADO BAHENA, el Ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fechas catorce de febrero y ocho de agosto del presente año, ordenó sacar a remate en publica subasta el 25% de los derechos de copropiedad que le corresponde a la demandada MA. CONCEPCIÓN BAHENA CHAVEZ, sobre el bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Celestino Negrete, número 13, centro de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.80 metros y colinda con BERTA CHAVEZ LEYVA.

AL SUR: 24.80 metros y colinda con hoy ADOLFO CARREÑO.

AL ORIENTE: 03.80 metros y colinda actualmente con capilla.

AL PONIENTE: 03.80 metros y colinda con calle Celestino Negrete.

Con una superficie total de 94.24 metros cuadrados.

Valor comercial \$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial que corresponde a ese 25% de los derechos de propiedad.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble en

primera almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico local denominado "El Correo", que se edita en esta ciudad, y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días, así como en el Periódico Oficial del GOBIERNO DEL ESTADO, por tres veces dentro de nueve días de acuerdo a la publicación que realiza dicho periódico.

Iguala, Gro., a 14 de Agosto del Año 2008.

EL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCÍA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

El Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por auto de siete de agosto de dos mil ocho, dictado en el expediente 251-I/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ESPIRIDIÓN LAGUNAS RIVERA, en contra de SILVIA REYES CASTREJON, ordenó sacar a remate en

pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble con construcción embargado en autos, ubicado en calle andador Castor número 12, lote 4-B, manzana 10, Unidad Habitacional Iguala I, en esta ciudad de Iguala, Guerrero, con una superficie de noventa metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en seis metros, con andador Castor; al Sur en seis metros, con lote 9-B; al Oriente en quince metros, con lote 15; y al Poniente en quince metros con lote 4-A; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el Folio de Derechos Reales 16716 del Distrito de Hidalgo, del año de 1992. En tal virtud, mandó anunciar su venta, esto es, convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, el primero en el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier día hábil dentro de los nueve días, en el periódico DIARIO 21 que se edita en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre como son, los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal y Tesorería Municipal de esta Ciudad, con la indicación de que será postural legal el importe de las dos terceras partes de la cantidad de \$232,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor pericial fijado

en autos, es decir, será postura legal la que cubra la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y en ese sentido, para LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, la cual tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MARÍA DOLORES ÁLVAREZ GILLES.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 294-1/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA CONCEPCIÓN PIEDRA ROMERO, en contra de MARIA DE JESUS RIOS BARRIENTOS, el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares. Ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los inmuebles embargados, mismos que se ubican en: Calle

Emiliano Zapata número 121, fracción del lote de terreno 121 letra B, manzana XX de la zona urbana del Ejido de Santa Cruz, colonia Cuauhtemoc, valuado en la cantidad de \$1'247,000.00 (un millón doscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 m.n.), y el ubicado en calle Santa Cruz esquina calle 11, fracciones I y II de los lotes 135, 136 y 137 manzana 17 del exejido de Santa Cruz valuado en \$2'556,000.00 (dos millones quinientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 m.n.). Haciéndose las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre, Estrados del Juzgado, en el Periódico Novedades de Acapulco y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS NATURALES, señalándose LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, sirviendo de base para dicho remate las cantidades antes indicadas y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de cada una de ellas. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 04 de Agosto del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTAN.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

CC. MARIA DEL REFUGIO FLORES PINEDA Y EFRÉN FLORES PINEDA.

Por auto dictado de fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado BARTOLO CURRICHI MEZA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia Oficial en la Ciudad de Teloloapan, Guerrero, ordeno notificarles la radicación del expediente Civil número 01/2002, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA SANDOVAL FLORES, en su carácter de apoderada legal de J. TRINIDAD Y JOEL de apellidos FLORES SANDOVAL, por medio de edictos mediante publicaciones que se realicen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como también en el Diario denominado el "CORREO", que se edita en la ciudad de Iguala, Guerrero, concediéndole término de treinta días naturales contados a partir de la última publicación del edicto, para que produzca contestación, a la demanda entablada en su contra, en el entendido de que las copias de ésta quedan a su disposición en la Secretaria Civil del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con residencia oficial en ésta Ciudad de Teloloapan, Guerrero, con domicilio en calle Rivapalacio Número 23 interior 4, Colonia Centro, con el apercibimiento

que de no hacerlo, dentro del plazo concedido se le tendrán por presumiblemente ciertos los hechos de la demanda, de igual forma se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad de Teloloapan, Guerrero, donde oír y recibir citas y notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédulas que se fijan en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva la cual será notificada en términos de lo dispuesto la fracción V del artículo 257 del Código Procesal Civil en vigor.

Teloloapan, Gro., a 06 de Agosto de 2008.

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.
LIC. GISELA MAZON GOMEZ.
Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. MATEO RÍOS ANTAÑO, solicita la inscripción por vez

primera, del Predio Rústico, ubicado al Norte del Poblado de Petaquillas, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en línea quebrada en dos tramos 210.80 mts., y colinda con Ignacio López.

Al Sur: Mide 251.01 mts., y colinda con Laureano hoy Juan de Jesús.

Al Oriente: Mide en línea quebrada de trece tramos 527.97 mts., y colinda con Ignacio López y camino de terracería de por medio en un tramo.

Al Poniente: Mide en línea quebrada de seis tramos 473.22 mts., y colinda con Agustín Silva y Barranca Tliltzapatlaco de por medio.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 19 de Agosto del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. FRANCISCO JAVIER CHAVEZ AVILA, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado entre las calles de Benito Juárez y Enrique Rebsamen en Tepecoacuilco, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 39.10 mts., y colinda con Herminio Chávez Guerrero.

Al Sur: Mide 37.40 mts., y colinda con Andrés Deloya Barrera.

Al Oriente: Mide 22.35 mts., y colinda con calle Enrique Rebsamen.

Al Poniente: Mide 22.10 mts., y colinda con Paula Castrejón.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 14 de Agosto del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

Los CC. JESÚS Y MARINA DE APELLIDOS AYALA GUERRERO, solicitan la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la calle M. Lerdo de Tejada número 11 en Tepeacoacuilco, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 08.85 mts., y colinda con la calle M. Lerdo de Tejada.

Al Sur: Mide 06.83 mts., y colinda con Apolinar Ayala Guerrero.

Al Oriente: Mide 21.85 mts., y colinda con Miguel Rivera Viveros.

Al Poniente: Mide en tres tramos de Norte a Sur en 07.85 mts., quiebra hacia el oriente en 02.17 mts., quiebra hacia el sur en 14.00 mts., y colinda con Apolinar Ayala Guerrero.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 19 de Agosto del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

EL CIUDADANO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 537/2006-I, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARLOS CORTES VICTORINO, EN CONTRA DE MA. DEL ROSARIO DE LA CRUZ LAZARO, ORDENO SACAR A PUBLICA SUBASTA Y EN SEGUNDA ALMONEDA, EL TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE SOLIDARIDAD, LOTE CUATRO, MANZANA IV, DE LA COLONIA AMPLIACION SEDUE, DE ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: MIDE 10.23 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 03, DE LA MANZANA IV, AL SUR: MIDE 10.23 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SOLIDARIDAD; AL ORIENTE: MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 06, DE LA MANZANA IV; AL PONIENTE: MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 02, DE LA MANZANA IV, CO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 122.76 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$90,374.60 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.),

SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, ORDENANDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, COMO LO ES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TESORERIA MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN FISCAL DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESA CIUDAD, DEBIENDO GIRAR OFICIO RESPECTIVO AL DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL EN COMENTO, PARA EFECTOS DE LA REFERIDA PUBLICACIÓN, SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, CONVOCÁNDOSE POSTORES POR LOS MEDIOS ANTES ALUDIDOS.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. CRISTIAN AMERICO RODRÍGUEZ LOPEZ.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante autos

de fechas veintiocho de marzo y diecinueve de agosto del año dos mil ocho, dictados en el expediente número 583/2006-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO JULIO CARRERA, en contra de HIGIENIA BELLO BONILLA, COMO DEUDORA PRINCIPAL Y JAIME APARICIO PRUDENTE, COMO AVAL, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos, cuyas medidas y colindancias constan en las presentes actuaciones, con un valor pericial de \$820,500.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Vértice, Diario de mayor circulación en Chilpancingo, Guerrero, la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE

PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. CRISTIAN AMÉRICO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Rúbrica.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Guerrero a Doce de Agosto del Año 2008.

3-1 EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente numero 22-1/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA DE LA LUZ JIMENEZ CARPIO, en contra de MANUELA LOAEZA RAMOS, la licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS del día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la Avenida México, lote número 10 manzana 48 sección J-1 de la Colonia Santa Cruz, de esta ciudad, con superficie de 273.31 M2. y las siguientes medidas y colindancias:- AL NORESTE en 10.75 mts. y 11.06 mts, con andador del desarenador (arroyo pluvial).- AL SURESTE en 15.50 mts. con Avenida México.- al SUROESTE EN 20.97 mts. con lote No. 9 y al NOROESTE en 11.80 mts, con lote No. 7.- Sirve de base la cantidad de \$65,800.00 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial, y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

EDICTO

EL LICENCIADO ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DICTADO EN LA AUDIENCIA DE DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 180/2006-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR OSVALDO RAFAEL LUENGAS HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE ARTURO RODRIGUEZ IBARRA Y GUADALUPE VEGA ALARCÓN; INMUEBLE QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: UBICADO EN EL LOTE DOCE DE LA MANZANA XVI, DE LA COLONIA EL POLVORÍN DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO CAPITAL. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 10.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 14; AL SURESTE MIDE 15.00 MTS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 33; AL SUROESTE MIDE 10.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE MIDE 15.00 MTS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 11, CON UNA SUPERFI-

CIE TOTAL DE 150.00 METROS CUADRADOS; SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE LA CANTIDAD DE \$98,062.80 (NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M. N); SE ORDENA SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, ANUNCIÁNDO SU VENTA, POR ELLO SE ORDENA CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN EL DIARIO DE GUERRERO, PERIÓDICO LOCAL QUE ES EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, COMO SON EN LAS OFICINAS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. FINALMENTE SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE ALUDIDA.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

El Licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Primero del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Ju-

dicial de los Bravo, por auto de diecinueve de agosto del dos mil ocho, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primer almoneda el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, del expediente civil número 02/2006-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por REBECA RAMÍREZ CARVAJAL, en contra de GUILLERMINA ZAPIEN HUERTA Y/O ALICIA LORYS AZAR SILVERA; inmueble que tiene las siguientes características: ubicado en calle Juan Ruiz de Alarcón, número 95-A, del Barrio de Tequicorral de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: al norte mide 18.20 metros colinda con propiedad de Flores Villa; al sur mide 17.00 metros y colinda con propiedad de Mario H. Anzaldua; al oriente mide 8.00 metros y colinda con propiedad de Mario H. Anzaldua y al poniente 7.00 metros y colinda con calle Juan Ruiz de Alarcón; con una superficie total de 132.00 metros cuadrados; sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial emitido en autos, cantidad que corresponde a \$594,150.00 (quinientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.); se ordena sacar a remate en pública subasta y en primer almoneda el inmueble antes descrito, anunciándose su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Ofi-

cial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el Diario de Guerrero, periódico local que es el de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre como son en las oficinas de Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y en los estrados de este H. Juzgado. Se señalan las once horas del día treinta de septiembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate aludida.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

CC. ERIC FORTANELL RODRÍGUEZ, EXTESORERO Y JOSÉ OSIEL NAVARRO CALDERON, EXDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETIPAC, GUERERO.

P R E S E N T E:

En el expediente relativo al Procedimiento para el Fincaamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias número AGE-DAJ/003/2007, promovido por el C.P. Miguel Villaseñor Cabrera, Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, que se instruye contra exservidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Te-

tipac, Guerrero, el ciudadano Licenciado José María Murillo Silva, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoria General del H. Congreso del Estado de Guerrero, dictó un auto que a la letra dice:

A U T O.- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los cuatro días del mes de junio del año de dos mil ocho.

Vista la razón levantada por los notificadores habilitados, donde asientan que no fue posible emplazar a los presuntos responsables Eric Fortanell Rodríguez, exTesorero Municipal y José Osiel Navarro Calderón, exDirector de Obras Públicas, así como los oficios números 089/2008 de fecha 12 de mayo del año en curso, signado por el C. Abel Uribe Landa, Presidente Municipal de Tetipac, Guerrero, y oficio sin número de fecha 22 de abril del presente año, suscrito por el C. Jesús Antonio Ojeda Vázquez, Director de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento mencionado, mediante los cuales dan respuesta a la petición formulada por oficios girados por ésta Auditoría, y en términos similares señalan que no les fue posible localizar los domicilios de los presuntos responsables antes citados; en consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 160 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la Ley en la Materia, en virtud de ignorarse los do-

micilios procedase a emplazar por edictos a los exservidores públicos Eric Fortanell Rodríguez, en su carácter de exTesorero Municipal y José Osiel Navarro Calderón, en su carácter de exDirector de Obras Públicas, ambos del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, los cuales se publicarán por tres ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tres veces de tres en tres días en un periódico de los de mayor circulación, haciéndoles saber que se deberán apersonar dentro del término de veinte días hábiles para recoger las copias de traslado a las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdenas número 45, edificio "José María Izazaga", en la colonia Loma Bonita de esta ciudad capital, consistentes en el acuerdo de autorización, Dictamen Técnico número AGE/DT03/MVC/023/2006 y la documentación justificatoria compuesta de 357 fojas útiles, y de conformidad con el auto de radicación de fecha nueve de julio del año de dos mil siete, deberán de dar contestación al Dictamen Técnico citado o comparecer a las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado en el domicilio antes citado, dentro de un plazo de diez días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, ofrecer pruebas y señalar domicilio en esta ciudad capital, con el apercibimiento

que de no hacerlo, sin causa justificada, se les tendrá por no contestando el Dictamen y por no ofreciendo pruebas, en términos de lo establecido por el artículo 68 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por lista que se fije en los estrados de la Auditoría General del Estado.

Así lo acordó y firma el C. Licenciado José María Murillo Silva, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado del H. Congreso del Estado de Guerrero, ante los testigos de asistencia que al final firman.- Conste.

Notifíquese y Cúmplase.

LIC. JOSÉ MARÍA MURILLO SILVA,
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA AUTORIA GENERAL DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO.
Rúbrica.

3-1

EXTRACTO

EL C. FABIAN AVILES PALACIOS, en su carácter de actor y por propio derecho promovió ante este Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, en la vía de Jurisdicción voluntaria INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, dándose entrada a la solicitud por auto de fecha ca-

torce de julio del dos mil ocho, registrado bajo expediente civil número 124/2008-II, sobre un predio rústico ubicado a inmediaciones del poblado de Pinzan Morado, Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, mismo que tiene las siguientes colindancias: AL NORTE, colinda con el ejido de Placeres del Oro; AL SUR, colinda con ELOISA MALDONADO GARCIA o de apellido SANCHEZ; AL ORIENTE, colinda con terracería Placeres del Oro-Los Brasiles; AL PONIENTE, colinda con ELOISA MALDONADO GARCIA o de apellidos SÁNCHEZ y carretera Coyuca de Catalán-Zihuatanejo, ordenándose la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, así como en EL DEBATE DE LOS CALENTANOS Y EL DESPERTAR DEL SUR, que se editan en Ciudad Altamirano, Guerrero y Arcelia, Guerrero, a efecto de que las personas que se crean derecho sobre dicho bien comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.- Coyuca de Catalán, Guerrero, a los once días del mes de agosto de dos mil ocho.- DOY FE.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ARMANDA ARAUJO MARTINEZ.
Rúbrica.

1-1

EXTRACTO

El señor JESÚS PEÑALOZA SÁNCHEZ, por su propio derecho promovió ante este Juzgado de

Primera Instancia en materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, en la vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, dándose entrada a su solicitud mediante auto de fecha nueve de julio del año en curso, quedando registrado bajo el número 125/2008-I-C, sobre un predio rústico denominado "CANTARRANAS" que se encuentra ubicado a inmediaciones del poblado de Pinzan Morado, Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al norte colinda con el señor ERNESTO LARA CASTILLO; Al sur colinda con los señores JUAN PEÑALOSA VALDOVINOS y ELOISA MALDONADO SÁNCHEZ; Al oriente colinda con los señores JUAN PEÑALOSA VALDOVINOS y ELOISA MALDONADO SÁNCHEZ, y Al poniente colinda con carretera Coyuca de Catalán-Zihuatanejo; con una superficie total de 73,218.314 metros cuadrados (7,3218314 HAS). Ordenándose la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los Diarios el Debate de los Calentanos y el Despertar del Sur, que se editan en Ciudad Altamirano, Guerrero y Arcelia, Guerrero, respectivamente, por una sola ocasión, a efecto de que las personas que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 11 de Agosto del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. FLAVIANO ALFARO FIERROS.
Rúbrica.

1-1

EXTRACTO

La señora ELOISA MALDONADO SÁNCHEZ, por su propio derecho promovió ante este Juzgado de Primera Instancia en materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, en la vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, dándose entrada a su solicitud mediante auto de fecha nueve de julio del año en curso, quedando registrado bajo el número 121/2008-I-C, sobre un predio rustico denominado "CANTARRANAS" que se encuentra ubicado a inmediaciones del poblado de Pinzan Morado, Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al norte colinda con el señor SOTERO PINEDA PINEDA; Al sur colinda con los señores JUAN CARLOS ECHEVERRÍA GARCIA y MARIO MALDONMADO SÁNCHEZ; Al oriente colinda con el señor ERNESTO LARA y terracería Placeres-Los Brasiles; y Al poniente colinda con los señores ERNESTO LARA CASTILLO, JESÚS PEÑALOSA SÁNCHEZ y carretera Coyuca de Catalán-Zihuatanejo; con una superficie total de 328.740 metros cuadrados (32,8740246 HAS). Ordenándose la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado,

así como en los Diarios el Debate de los Calentanos y el Despertar del Sur, que se editan en Ciudad Altamirano, Guerrero y Arcelia, Guerrero, respectivamente, por una sola ocasión, a efecto de que las personas que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 11 de Agosto del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. FLAVIANO ALFARO FIERROS.
Rúbrica.

1-1

EXTRACTO

Los CC. NICOLAS PINEDA PINEDA Y ANGELA PINEDA MERCADO, en su carácter de actores y por propio derecho promovieron ante este Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, en la vía de jurisdicción voluntaria INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, dándose entrada a la solicitud por auto de fecha catorce de julio del dos mil ocho, registrado bajo expediente civil número 126/2008-II, sobre un predio rústico ubicado a inmediaciones del poblado de Pinzan Morado, Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, mismo que tiene las siguientes colindancias: AL NORTE, colinda con EUSEBIO ECHEVERRIA TABARES Y MARIO MALDONADO SANCHEZ; AL SUR, colinda con

el núcleo agrario Del Ejido Placeres del Oro; AL ORIENTE, terracería de Placeres del Oro y Los Brasiles; AL PONIENTE, colinda con núcleo agrario denominado Placeres del oro, ordenándose la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, así como en EL DEBATE DE LOS CALENTANOS Y EL DESPERTAR DEL SUR, que se editan en Ciudad Altamirano, Guerrero y Arcelia, Guerrero, a efecto de que las personas que se crean derecho sobre dicho bien comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.- Coyuca de Catalán, Guerrero, a los once días del mes de agosto de dos mil ocho.- DOY FE.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDA ARAUJO MARTINEZ.
Rúbrica.

1-1

EXTRACTO

El C. MARIO MALDONADO SÁNCHEZ, en su carácter de actor y por propio derecho promovió ante este Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, en la vía de jurisdicción voluntaria INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, dándose entrada a la solicitud por auto de fecha catorce de julio del dos mil ocho, registrado bajo expediente civil número 122/2008-II, sobre un predio rústico ubicado a inmediaciones del poblado de Pin-

zan Morado, Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, mismo que tiene las siguientes colindancias: AL NORTE, colinda con ELOISA MALDONADO SÁNCHEZ Y JUAN PEÑALOZA VALDOVINOS; AL SUR, colinda con el núcleo agrario denominado Placeres del Oro; AL ORIENTE, colinda con EUSEBIO ECHEVERRIA TABARES; AL PONIENTE, colinda con carretera Coyuca de Catalán-Zihuatanejo, ordenándose la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, así como en EL DEBATE DE LOS CALENTANOS Y EL DESPERTAR DEL SUR, que se editan en Ciudad Altamirano, Guerrero y Arcelia, Guerrero, a efecto de que las personas que se crean derecho sobre dicho bien comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.- Coyuca de Catalán, Guerrero, a los once días del mes de agosto de dos mil ocho.- DOY FE.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDA ARAUJO MARTINEZ.
Rúbrica.

1-1

EXTRACTO

El C. JUAN CARLOS ECHEVERRÍA GARCIA, en su carácter de actor y por propio derecho promovió ante este Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, en la vía de jurisdicción voluntaria INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, dándose entrada a

la solicitud por auto de fecha catorce de julio del dos mil ocho, registrado bajo expediente civil número 120/2008-II, sobre un predio rústico ubicado a inmediaciones del poblado de Pinzan Morado, Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, mismo que tiene las siguientes colindancias: AL NORTE, colinda con el señor JUAN PEÑALOZA VALDOVINOS Y ELOISA MALDONADO SANCHEZ; AL SUR, colinda con NICOLAS PINEDA PINEDA; AL ORIENTE, colinda con terracería Placeres del Oro-Los Brasiles; AL PONIENTE, colinda con MARIO MALDONADO SANCHEZ, ordenándose la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, así como en EL DEBATE DE LOS CALENTANOS Y EL DESPERTAR DEL SUR, que se editan en Ciudad Altamirano, Guerrero y Arcelia, Guerrero, a efecto de que las personas que se crean derecho sobre dicho bien comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.- Coyuca de Catalán, Guerrero, a los once días del mes de agosto de dos mil ocho.- DOY FE.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDA ARAUJO MARTINEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

MARCIAL TIBURCIO PRISCILIANO
PRESENTE.

En el expediente penal nu-

mero 241/2003-II, instruida en contra de VALENTINO SANTOS CHAVEZ, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de JUAN GUTIERREZ SANTIAGO, por auto de fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil ocho (2008), el Ciudadano Licenciado LUCIO PANO VALDEZ, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por vacaciones de la Titular, ordeno la notificación por edicto al testigo de cargo MARCIAL TIBURCIO PRISCILIANO, en virtud de que dicha persona no ha sido localizada, para la práctica de una diligencia de carácter penal la cual se desahogara en la Sala de Audiencias de la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado en punto de LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, de la Ciudad de Chilpancingo, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 116 del Código Procesal Penal del Estado.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO.

LICENCIADO KEVIN ROMERO HERNÁNDEZ FUENTES.

Rubrica.

1-1

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS DEL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ACAPULCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DE FECHA 29 DE JULIO DE 2008, EN LAS PÁGINAS Y 7, PARRAFOS SEGUNDO Y QUINTO DE LA CLAUSULA SEXTA.

DICE:	DEBE DECIR:
El Presidente Ejecutivo del Comité Técnico tendrá como suplente al Subsecretario de Desarrollo Urbano. Las demás representaciones tendrán derecho a nombrar por escrito, a un suplente por cada propietario con facultades para tomar decisiones y votar durante la sesiones de dicho órgano de gobierno.	Las representaciones anteriores tendrán derecho a nombrar por escrito, a un suplente por cada propietario con facultades para tomar decisiones y votar durante la sesiones de dicho órgano de gobierno.

DICE:	DEBE DECIR:
A propuesta del Presidente Ejecutivo, la Institución Fiduciaria designará un Delegado Fiduciario Especial que tendrá el carácter de Director General del Fideicomiso.	A propuesta del Presidente, la Institución Fiduciaria designará un Delegado Fiduciario Especial que tendrá el carácter de Director General del Fideicomiso.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS.

ARQ. GUILLERMO TORRES MADRID.

Rúbrica.



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos
 Hidráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.58
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.63
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.68

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 263.48
UN AÑO	\$ 565.34

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 462.79
UN AÑO	\$ 912.44

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.10
ATRASADOS	\$ 18.41

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.